

REGLAMENTO SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN

El reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional supone la aceptación por la UCM de la concesión de créditos por actividades que, de acuerdo con el Reglamento de la UCM dispongan de un carácter formativo para el estudiante. Los créditos reconocidos computarán -en los porcentajes que dependiendo de su origen se establezcan- para la obtención de una titulación de carácter oficial.

El reconocimiento de créditos por laboral y profesional en el Máster se realizará en función de las competencias y conocimientos asociados a la experiencia laboral del estudiante y los previstos en el plan de estudios del mismo.

1. La experiencia laboral objeto de reconocimiento en el Máster no podrá superar el 15 por ciento del total de créditos ECTS que constituyen el plan de estudios del título. Esto significa que el número máximo de créditos ECTS que podrán ser objeto de reconocimiento por experiencia profesional y laboral en el Máster será de 9 créditos.
2. El reconocimiento será, preferentemente, de asignaturas sin un marcado carácter teórico, y que presenten la naturaleza experiencial que se debe valorar. Se primará el reconocimiento de créditos en la asignatura Prácticas Externas.
3. El Trabajo Fin de Máster no podrá ser objeto de reconocimiento, al estar orientado a la evaluación de las competencias específicas asociadas al Máster.
4. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.
5. En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados, de forma explícita, el número y tipo de créditos ECTS que se le reconocen al estudiante, conforme a los contenidos y competencias que queden acreditados, y aquellas asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante.
6. Todos los créditos reconocidos por experiencia profesional y laboral serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

Competencia y procedimiento de reconocimiento de créditos por experiencia profesional y laboral

Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por el Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Documentación, previo informe de la comisión de reconocimiento y transferencia de créditos del Centro.

La Comisión de Estudios de la Universidad velará por el correcto funcionamiento de las comisiones de reconocimiento y transferencia de cada Centro, atenderá las dificultades que pudieran surgir en los procesos de reconocimiento y transferencias y validará las tablas de reconocimiento de créditos.

Procedimiento

1. Los alumnos podrán solicitar el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional conforme a lo establecido en el presente Reglamento en las fechas que específicamente establezca la Facultad de Ciencias de la Documentación, bien de forma general, bien en cada curso académico.
2. El estudiante debe estar matriculado en el Máster, y estar en posesión de los documentos que acreditan las horas de trabajo desempeñadas para las que solicita reconocimiento de créditos. En este procedimiento se contemplan únicamente las actividades sujetas a un contrato laboral, explícitas en el informe de Vida Laboral, y avaladas por el empleador. No se admitirán solicitudes o documentación que no se acredite mediante documentos originales o debidamente compulsados.
3. El proceso se iniciará una vez el estudiante acredite 2.000 horas en las que, al menos, el 30% se desarrolle en una misma actividad y/o función profesional en el perfil específico de esta titulación. A partir de este requisito, se aplicará lo siguiente:
 - a) En primer término, se realizará el reconocimiento por la asignatura Practicas Externas del Master. En función del número de créditos de la asignatura Prácticas Externas, se calculará el número de horas de manera proporcional, a razón de 2.000 horas por 6 ECTS.
 - b) En caso que el número de horas justificadas supere las horas correspondientes al reconocimiento de la asignatura Prácticas Externas, el exceso de horas se podrá reconocer por otra asignatura del Máster a razón de 4.000 horas por 6 ECTS. Solo se computará la actividad profesional desarrollada en los últimos 15 años.
 - c) El número de asignaturas que la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos del Centro estime oportuno reconocer a un estudiante no necesariamente debe corresponder con la totalidad de las horas acreditadas.
 - d) No se reconocerá ninguna asignatura que no haya sido solicitada y motivada por el estudiante, dado que este proceso se fundamenta en la capacidad del estudiante para analizar su propia práctica y experiencia profesional y relacionarla con las competencias específicas de la/s asignatura/s para las que solicita el reconocimiento.
 - e) En el momento de la matrícula el alumno deberá abonar el 25% del importe de los créditos para los que solicita el reconocimiento.
4. La solicitud deberá presentarse por registro en la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Documentación, en el plazo y forma establecidos en cada convocatoria, y se acompañará de toda la documentación que acredite el contenido y las competencias de la actividad por las que se solicite el reconocimiento.
5. La comisión de reconocimiento y transferencia de créditos del Centro valorará las funciones ejercidas por el estudiante y cómo han repercutido en su formación. Dichas funciones deberán tener un suficiente nivel de acreditación por el empleador. En todo caso, se aportará, además, el Informe de Vida Laboral.

Resolución

La Facultad de Ciencias de la Documentación emitirá un informe motivado sobre el número de créditos que se puedan reconocer, en función de las competencias y contenidos desarrollados en la vida laboral y los que se quieran reconocer.

La Comisión de Estudios de la UCM designará una Subcomisión de trabajo para el reconocimiento de créditos, objeto de regulación en el presente Reglamento.

La eficacia del reconocimiento de créditos quedará, en todo caso, condicionada al abono completo de todos los conceptos económicos recogidos en la matrícula del alumno en el curso académico correspondiente.

El coste de la matrícula por la incorporación de los créditos reconocidos por el presente procedimiento se ajustará a lo establecido en materia de reconocimiento de créditos, teniendo en cuenta el Decreto de Precios Públicos que anualmente establezca el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Contra las resoluciones del Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Documentación podrán interponerse recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución objeto de recurso.

TABLA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

Adicionalmente al Reglamento sobre reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional, se especifica la materia del plan de estudios del Máster en Documentación Fotográfica susceptible de dicho reconocimiento.

Tipo de experiencia profesional reconocida*	Materia del plan de estudios	Competencias específicas que debería acreditar	Créditos a reconocer**
Experiencia profesional en el área de conservación de materiales fotográficos, identificación de procesos, técnica fotográfica fotoquímica y digital, digitalización de imágenes, tratamiento digital de imágenes, o similar.	Prácticas Externas	CE4, CE8, CE10, CE20, CE11, CE13, CE14, CE16, CE17, CE22, CE23	6 ECTS
	Procedimientos y soportes fotográficos	CE9, CE12, CE13, CE14	3 ECTS
	Conservación, recuperación y digitalización de fotografías	CE8, CE9, CE10, CE11, CE13	3ECTS
Experiencia profesional en el área de gestión, marketing, distribución, comercialización y rentabilidad de fondos y colecciones fotográficas en medios de comunicación, publicidad, sector editorial, o similar.	Prácticas externas	CE4, CE8, CE10, CE20, CE11, CE13, CE14, CE16, CE17, CE22, CE23	6 ECTS
	Gestión, difusión y rentabilidad de fondos y colecciones fotográficos	CE4, CE8, CE20,CE21	3 ECTS
	Fotografía aplicada. Prensa, edición y publicidad	CE8, CE21, CE22, CE23	3 ECTS

Tipo de experiencia profesional reconocida*	Materia del plan de estudios	Competencias específicas que debería acreditar	Créditos a reconocer**
Experiencia profesional en el área de catalogación de materiales fotográficos, análisis de imágenes, descripción de contenidos, normas y metadatos para la descripción de imágenes, o similar	Prácticas externas	CE4, CE8, CE10, CE20, CE11, CE13, CE14, CE16, CE17, CE22, CE23	6 ECTS
	Catalogación y análisis de contenidos de imágenes	CE14, CE15, CE16, CE17	3 ECTS

* En este procedimiento se contemplan las actividades sujetas a un contrato laboral, explícitas en el Informe de Vida Laboral, y avaladas por el empleador.

** La totalidad de los créditos a reconocer para cada estudiante en ningún caso superará el 15% del total de la titulación.